

RESOLUCIÓN Nº 015/2019

RAFAELA, 29 ENE 2019

VISTO: El Expte. Nº 446/2018 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido a la Convocatoria para el 1º semestre 2019 del Programa PILA destinado a investigadores salientes de UNRaf, y

CONSIDERANDO: Que la UNRaf ha adherido al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), según consta en el Expte. Nº 430/2017.

Que a través de notas de fechas 14 de noviembre de 2018 y 26 de diciembre de 2018, obrante a fs. 01 de los presentes autos, el área de Relaciones Internacionales de la UNRaf, propone un Proyecto de Convocatoria del "Programa PILA", para el primer semestre del año 2019 en el marco de lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento del Programa PILA, y solicita su aprobación.

Que a fs. 02 y ss. de estas actuaciones obra el referido Proyecto de Convocatoria.

Que la convocatoria de intercambio se realiza para el primer semestre de 2019, ofreciéndose una (1) plaza destinada a investigadores de la UNRaf para llevar a cabo un programa de trabajo en la Universidad del Quindío, Colombia.

Que el objetivo de este intercambio es contribuir al perfeccionamiento de nuestros investigadores, y que ellos puedan enriquecerse a nivel profesional y cultural con este tipo de experiencias, lo que seguramente será muy valioso en el marco del desarrollo de nuestra comunidad universitaria. Asimismo, se apunta a fortalecer nuestras vinculaciones internacionales, y en este caso en particular, con nuestros socios latinoamericanos.

Que el Área Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde efectuar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 28 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado mediante Resolución Nº 3264/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

HA

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Convocatoria Primer Semestre 2019 del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) para Investigadores Salientes, que, como ANEXO A1, y ANEXO VI, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf R N° 015/2019

Dr. Rubén A. ASCÚA

RECTOR



Dr. Rubén A. Ascúa
Rector

Universidad Nacional de Rafaela